

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

S



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 2.1 del programa

CX/EXEC 24/87/2

Septiembre de 2024

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

Octogésima séptima reunión

Ginebra (Suiza), CICG¹

18-22 de noviembre de 2024

EXAMEN CRÍTICO – PARTE I²

1. Antecedentes sobre el procedimiento del examen crítico

1.1 De conformidad con los *Procedimientos para la elaboración de normas y textos afines del Codex*, que figuran en el *Manual de procedimiento* del Codex y cuya Parte 2 se dedica al examen crítico, “un examen crítico continuo garantizará que las propuestas de nuevos trabajos y los proyectos de normas sometidos a la Comisión [del Codex Alimentarius] para su adopción se sigan conformando a las prioridades estratégicas de la Comisión y se puedan elaborar en un lapso de tiempo razonable, teniendo en cuenta las necesidades y la disponibilidad de asesoramiento científico de expertos”. Además, “la Comisión, teniendo en cuenta los resultados del examen crítico efectuado por el Comité Ejecutivo [de la Comisión del Codex Alimentarius], decide que se elabore una norma y también qué órgano auxiliar u otro órgano debe encargarse de este trabajo”.

1.2 En consonancia con lo anterior, y teniendo en cuenta las observaciones de los presidentes y la Secretaría del Codex, se invita al Comité Ejecutivo a:

- examinar de forma crítica las normas y textos afines presentados a la Comisión para su aprobación;
- seguir los progresos realizados en la elaboración de normas;
- examinar las propuestas de nuevos trabajos o de revisión de normas.

2. Examen de las propuestas de normas antes de presentarlas ante la Comisión para su aprobación

2.1 El proceso de examen crítico debe garantizar que los proyectos de normas presentados a la Comisión a efectos de su aprobación se han examinado como es debido en los comités. El Comité Ejecutivo examina los proyectos de normas procedentes de los comités del Codex, antes de que se presenten a la Comisión para su aprobación, a fin de valorar:

- su coherencia con el mandato del Codex, las decisiones de la Comisión y los textos del Codex existentes;
- el cumplimiento de las exigencias del procedimiento de ratificación, si fuera necesario;
- su estructura y presentación;

¹ Se celebrará presencialmente: deliberaciones los días 18 a 20 de noviembre de 2024, de 10.00 a 13.00 y de 14.30 a 17.30; aprobación del informe el 22 de noviembre de 2024, de 10.00 a 13.00.

(NP869)

² En el presente documento se abordan las reuniones de los comités del Codex celebradas en junio y julio de 2024.

- su coherencia lingüística.

3. Seguimiento de los avances realizados en la elaboración de normas

3.1 El Comité Ejecutivo examina el estado de elaboración de los proyectos de normas en relación con el calendario acordado por la Comisión e informará a esta de sus conclusiones. El Comité Ejecutivo puede proponer la prolongación del plazo, la cancelación del trabajo o su prosecución a cargo de un comité distinto del que se encargó de efectuarlo en un principio, incluido el establecimiento de un número limitado de órganos auxiliares especiales, según proceda.

3.2 *Criterios para facilitar los progresos en el seguimiento de la elaboración de las normas*³

3.2.1 Cuando se demoren los progresos respecto de una norma debido a la necesidad de asesoramiento científico, el Comité Ejecutivo podrá alentar a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) a programar una consulta de expertos que presten dicho asesoramiento en tiempo oportuno y recomendar la suspensión de los trabajos hasta que se disponga del mismo.

3.2.2 Cuando se haya proporcionado asesoramiento científico y una norma haya sido objeto de examen durante más de cinco años, el Comité Ejecutivo deberá instar al comité pertinente a adoptar medidas en un plazo especificado.

3.2.3 Cuando un tema haya sido examinado durante varias reuniones sin que se hayan realizado progresos ni existan perspectivas de alcanzar un consenso, el Comité Ejecutivo podrá proponer la suspensión de los trabajos en un trámite determinado del procedimiento de elaboración durante un período de tiempo especificado, el abandono de los trabajos o la adopción de medidas correctivas a fin de obtener progresos, tomando plenamente en consideración la información proporcionada por el órgano auxiliar interesado.

4. Propuestas de emprender nuevos trabajos o la revisión de una norma

4.1 Antes de ser aprobada para su elaboración, cada propuesta de nuevo trabajo o revisión de norma es objeto de un documento de proyecto preparado por el comité o por el miembro que propone emprender nuevos trabajos o la revisión de una norma. La decisión de iniciar un nuevo trabajo o de revisar una norma la adopta la Comisión a tenor de un examen crítico efectuado por el Comité Ejecutivo.

4.2 Dicho examen crítico comprende:

- el examen de las propuestas de elaboración o la revisión de normas, en función de los *Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos*, el plan estratégico de la Comisión y las actividades de apoyo necesarias para una evaluación de riesgos independiente;
- la determinación de las necesidades de los países en desarrollo en materia de establecimiento de normas;
- el asesoramiento sobre la necesidad de coordinar los trabajos entre los órganos auxiliares competentes del Codex;
- un dictamen sobre el establecimiento y disolución de comités y grupos de acción, comprendidos los grupos de acción especiales compuestos por miembros de distintos comités (en aquellos ámbitos en que los trabajos entran en la esfera del mandato de varios comités);
- la evaluación preliminar de la necesidad de asesoramiento científico de expertos y la disponibilidad de este tipo de asesoramiento por parte de la FAO, la OMS u otros órganos de expertos pertinentes, así como la concesión de prioridad a tal asesoramiento.

4.3 La decisión de emprender nuevos trabajos o una revisión en relación con los límites máximos de residuos de plaguicidas o medicamentos veterinarios, o la actualización de la *Norma general para los aditivos alimentarios* (incluidos los métodos de análisis y muestreo), la *Norma general para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos* (incluidos los métodos de análisis y muestreo), el Sistema de clasificación de alimentos y el Sistema internacional de numeración de aditivos alimentarios, deberá ajustarse a los procedimientos establecidos por los comités interesados y ser aprobada por la Comisión.

4.4 *Documentos de debate*⁴

³ 58.ª reunión del Comité Ejecutivo (2006).

⁴ 63.ª reunión del Comité Ejecutivo (2009).

Los documentos de debate son instrumentos de deliberación importantes para los comités antes de proponer nuevos trabajos y su inclusión en la lista responde a fines puramente informativos.

5. Evolución en curso de la documentación que respalda el examen crítico

5.1 Los documentos que respaldan el examen crítico han ido evolucionando con el paso del tiempo para mejorar el respaldo a dicha tarea. El Comité Ejecutivo, en su 72.^a reunión (celebrada en 2016)⁵, expresó su acuerdo con la nueva estructura de los documentos del examen crítico y con la presentación por entregas de los documentos pertinentes a fin de garantizar su oportuna disponibilidad; señaló la utilidad de disponer de más información y opiniones de los presidentes sobre la labor de los comités; y destacó la importancia de mantener una visión horizontal de la labor de los comités y de las posibles interacciones entre ellos.

5.2 En los documentos presentados al Comité Ejecutivo en su 77.^a reunión (celebrada en 2019)⁶ se hicieron otras revisiones estructurales para mejorar la legibilidad y dar una mayor importancia y énfasis a la información y las opiniones de los presidentes de los comités. En su 78.^a reunión, celebrada en 2020, el Comité Ejecutivo, tras recibir un análisis del examen crítico⁷, pidió a la Secretaría del Codex que realizara consultas y le presentara propuestas sobre la forma de dar un mayor peso al resultado del examen crítico en los debates de la Comisión del Codex Alimentarius⁸.

5.3 Como se indicó en la 86.^a reunión del Comité Ejecutivo, celebrada en 2024⁹, la Secretaría del Codex está examinando detenidamente los documentos del examen crítico para velar por un enfoque coherente, entre otras cosas en relación con la medida en que debería incluirse en ellos información procedente de los informes de los comités. Este enfoque seguirá evolucionando a medida que se vayan elaborando documentos para las próximas reuniones del Comité Ejecutivo.

5.4 Para seguir facilitando la labor del Comité Ejecutivo relativa al examen crítico de las propuestas de nuevos trabajos y a fin de formular recomendaciones a la Comisión sobre prioridades de trabajo, la Secretaría del Codex va a presentar una sinopsis de todas las propuestas de nuevos trabajos para la 87.^a reunión del Comité Ejecutivo, de modo que las propuestas de nuevos trabajos quedan compiladas en el documento CX/EXEC 24/87/2 Add. 3.

6. Estructura de los apéndices

6.1 Los trabajos de los distintos comités se tratan en apéndices independientes.

6.2 La estructura de los apéndices para cada comité es la siguiente:

1. Información general sobre el comité y la reunión.
2. Observaciones generales (Secretaría del Codex y Presidencia).
3. Estado de los temas de trabajo (visión general).
4. Observaciones específicas sobre temas concretos de trabajo (Secretaría del Codex y Presidencia).

7. Lista de apéndices

Apéndice 1: 55.^a reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR)

Apéndice 2: 23.^a reunión del Comité Coordinador FAO/OMS para América Latina y el Caribe (CCLAC)

⁵ REP17/EXEC1, párrs. 7-14.

⁶ CX/EXEC 19/77/5.

⁷ CX/EXEC 20/78/4.

⁸ REP20/EXEC1, párr. 52 iii).

⁹ REP24/EXEC1, párr. 11.

Apéndice 1

1. Información general

Comité	Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR)		
País anfitrión	China	Presidencia	Sr. Weili Shan
		Vicepresidencia	Sra. Lifang Duan
Reunión sobre la que se informa	55. ^a reunión del CCPR	3-8 de junio de 2024	
Próxima reunión	56. ^a reunión del CCPR	19-24 de mayo de 2025	
Informe	<u>REP24/PR55</u>		

2. Observaciones generales

Resumen de la Secretaría sobre las cuestiones fundamentales debatidas y acordadas por el CCPR en su 55.^a reunión:

A la 55.^a reunión del CCPR acudieron 47 Estados miembros, una organización miembro y nueve organizaciones observadoras. Se celebraron dos reuniones de los grupos de trabajo virtuales (GTv) antes de la sesión plenaria, así como una reunión del grupo de trabajo entre reuniones (GTER) con miras a facilitar el examen y la solución de las cuestiones planteadas en los documentos de trabajo correspondientes.

La 55.^a reunión del CCPR, presidida de forma sobresaliente por el país anfitrión, constituyó un éxito rotundo. La reunión demostró su productividad remitiendo a la Comisión, en su 47.^o período de sesiones, 257 límites máximos de residuos (LMR) de plaguicidas para diferentes combinaciones de plaguicidas y productos para su aprobación en el trámite 5/8. La propuesta iba acompañada de la revocación de 108 LMR del Codex (CXL) vigentes y la interrupción de trabajos sobre LMR en el procedimiento de trámites, lo que consolidó aún más la eficacia del CCPR cuando se trata de establecer LMR para plaguicidas. También se lograron avances a la hora de hacer las enmiendas correspondientes de los LMR, de impulsar una orientación del Codex sobre materiales de referencia que se encuentra en fase de elaboración y de promover varios procesos de gestión del trabajo con el CCPR y entre este y la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR).

Un aspecto concreto de la labor de la JMPR que influirá o podría influir en los trabajos del CCPR para establecer LMR de plaguicidas tiene que ver con la nueva metodología que la JMPR está probando para mejorar los cálculos de la exposición dietética (es decir, la estimación global de exposición alimentaria crónica [GECDE]). Se plantearon preguntas sobre la repercusión de dicha metodología en los LMR de plaguicidas, tanto actuales como futuros, y la interacción de la JMPR y el CCPR al estudiar su aplicación desde la perspectiva de la evaluación y gestión de riesgos. La Secretaría de la JMPR explicó que, gracias a la GECDE, se podrán armonizar las metodologías de evaluación de riesgos entre el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios y la JMPR. Se trata de un diálogo continuo, y como parte de él se celebrarán nuevas conversaciones entre la JMPR y el CCPR para garantizar la transparencia y la inclusividad al tratar esta cuestión.

Observaciones de la Presidencia:

La 55.^a reunión del CCPR se celebró de forma satisfactoria. Al igual que en reuniones anteriores, se cosecharon resultados positivos en el establecimiento de normas, y la mayoría de los temas avanzó sin problemas. El éxito de la reunión puede atribuirse a las extensas consultas realizadas y a la comunicación entablada entre todas las partes implicadas a antes y después de la reunión. Las sesiones virtuales de los grupos de trabajo organizadas antes de la reunión, a las que recurrieron diversos comités, contribuyeron en gran medida a los avances eficientes de la 55.^a reunión del CCPR. Las actividades de colaboración entre la Secretaría del Codex, la Secretaría del CCPR, la Secretaría de la JMPR y las presidencias de los grupos de trabajo electrónico (GTe) para preparar la reunión contribuyeron de forma fundamental a su éxito.

Durante la 55.^a reunión del CCPR se examinaron exhaustivamente varias cuestiones, a las que se prestó considerable atención. Entre dichas cuestiones, que se abordarán también en sucesivas reuniones del CCPR, figuraban la posible aplicación, en un futuro, de una nueva metodología relativa a la exposición dietética por parte de la JMPR; las repercusiones de la versión revisada de la *Clasificación de alimentos y piensos* (CXA 4- 1989) para el establecimiento de CXL para residuos de plaguicidas; la gestión de

compuestos sin apoyo y que no son motivo de preocupación en materia de salud pública programados para la revisión periódica (en particular los recogidos en el Cuadro 2A de la lista de prioridades); y la perspectiva de establecer LMR para cultivos secundarios mediante la extrapolación.

3. Estado de los temas de trabajo

Tema	Número de trabajo	Año fijado	Recomendación del Comité
Para decisión de la Comisión			
1. LMR para diferentes combinaciones de plaguicidas y productos	-	-	Aprobación en el trámite 5/8
2. Directrices para hacer un seguimiento de la pureza y la estabilidad del material de referencia y soluciones madre de plaguicidas durante el almacenamiento prolongado	N07-2023	2026	Aprobación en el trámite 5
3. Enmiendas correspondientes a los CXL para el subgrupo de los pimientos: LMR para el quimbombó	-	-	Aprobación
4. Enmienda resultante a la <i>Clasificación de alimentos y piensos</i> (CXA 4-1989) – Inclusión de productos adicionales en la Categoría D (Alimentos elaborados de origen vegetal)	-	-	Aprobación
5. Lista de prioridades en materia de plaguicidas para evaluación por la JMPR	-	-	Aprobación
6. CXL para diferentes combinaciones de plaguicidas y productos	-	-	Revocación
7. LMR para diferentes combinaciones de plaguicidas y productos retirados (suspendidos) del procedimiento de trámites	-	-	Suspensión del trabajo
A título informativo			
8. Ampliación del ámbito de aplicación de las Directrices para hacer un seguimiento de la pureza y la estabilidad del material de referencia y soluciones madre de plaguicidas durante el almacenamiento prolongado a fin de incluir las mezclas de plaguicidas	A título informativo para la 87. ^a reunión del Comité Ejecutivo y el 47. ^o período de sesiones de la Comisión		
9. Gestión de compuestos sin apoyo y que no son motivo de preocupación en materia de salud pública programados para la revisión periódica	Para su consideración por el CCPR en su 56. ^a reunión		
10. Registros nacionales de plaguicidas	Para su consideración por el CCPR en su 56. ^a reunión		
11. Análisis de decisiones anteriores del CCPR de establecer LMR en el tomate y el pimiento con vistas a derivar de ellos los LMR correspondientes para la berenjena	Para su consideración por el CCPR en su 56. ^a reunión		
12. Coordinación del trabajo entre el CCPR y el CCRVDF: Grupo de trabajo conjunto del CCPR y el CCRVDF sobre compuestos de doble uso: estado de los trabajos	Para su consideración por el CCPR en su 56. ^a reunión y el CCRVDF en su 27. ^a reunión		
13. Mejora de los procedimientos operacionales del CCPR y la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas	Para su consideración por el CCPR en su 56. ^a reunión		

4. Observaciones específicas

<p>1. LMR para diferentes combinaciones de plaguicidas y productos, párrafo 222 i) a), Apéndice II</p>
<p>Estado y observaciones de la Secretaría:</p>
<p>El CCPR, en su 55.^a reunión, acordó remitir a la Comisión, en su 47.^o período de sesiones, un total de 257 LMR nuevos o revisados para diferentes combinaciones de plaguicidas (28 en total) y productos para su aprobación el trámite 5/8.</p>
<p>Observaciones de la Presidencia:</p>
<p>La mayoría de los LMR recomendados por la JMPR celebrada en 2023 se adelantaron al trámite 5/8, omitiéndose los trámites 6 y 7. Sin embargo, unas pocas recomendaciones se eliminaron o pospusieron para seguir examinándolas, principalmente debido a que no contaban con el respaldo de una evaluación del riesgo alimentario.</p>
<p>La UE expresó más reservas sobre las recomendaciones de la JMPR que en el año anterior, y algunas de esas reservas se atribuyeron a que la evaluación de la Reunión Conjunta no estaba disponible en Internet. Las dificultades para acceder a tiempo a algunos documentos importantes descritas en el <i>Manual de procedimiento</i> del Codex son un problema desde hace algunos años.</p>
<p>2. Directrices para hacer un seguimiento de la pureza y la estabilidad del material de referencia y soluciones madre de plaguicidas durante el almacenamiento prolongado, párrafo 230 i), Apéndice IX</p>
<p>Estado y observaciones de la Secretaría:</p>
<p>El CCPR, en su 55.^a reunión, acordó remitir a la Comisión en su 47.^o período de sesiones las Directrices para hacer un seguimiento de la pureza y la estabilidad del material de referencia y soluciones madre de plaguicidas durante el almacenamiento prolongado (véase también el tema 8) para que las aprobara en el trámite 5. Se prevé que estas directrices ofrezcan un conjunto de disposiciones acordadas internacionalmente que puedan ser aplicadas de manera uniforme en todo el mundo para hacer un seguimiento de la estabilidad y la pureza del material de referencia y soluciones madre de plaguicidas.</p>
<p>Observaciones de la Presidencia:</p>
<p>El grupo de trabajo virtual (GTv) y el grupo de trabajo entre reuniones (GTER) siguieron revisando las directrices y presentaron el documento CRD27 como base de las deliberaciones en la 55.^a reunión del CCPR. En dicha reunión el CCPR acordó remitir las orientaciones a la Comisión en su 47.^o período de sesiones para que las aprobara en el trámite 5 a la vez que reconoció que aún podrían necesitar algunas mejoras.</p>
<p>3. Enmiendas correspondientes a los LMR del Codex (CXL) para el subgrupo de los pimientos: LMR para el quimbombó, párrafo 222 i) c), Apéndice VII</p>
<p>Estado y observaciones de la Secretaría:</p>
<p>En su 54.^a reunión, el CCPR acordó mantener el quimbombó en el subgrupo 12B (pimientos y productos afines a los pimientos) de la <i>Clasificación de alimentos y piensos</i> (CXA 4-1989) a la espera de que se generasen los datos y la consiguiente evaluación de la JMPR que permitieran establecer LMR individuales o de grupo para el quimbombó. Mientras tanto, en la misma reunión, el CCPR acordó hacer enmiendas resultantes a los LMR del subgrupo de los pimientos (VO 0051) a fin de incluir de forma provisional el quimbombó, la martynia y la rosella y, con ese objeto, añadió una nota de advertencia a los LMR correspondientes.</p>
<p>En la 55.^a reunión, el CCPR señaló que los LMR para el subgrupo de los pimientos necesitaban la misma enmienda resultante para la piretrina (063) y el permetrín (120). Por tanto, se incluyó la misma nota en estos LMR para garantizar la coherencia con la anterior decisión de gestión.</p>
<p>Añadir la nota de advertencia para los LMR de piretrina (063) y de permetrín (120) derivados de la enmienda correspondiente hará que aumente la disponibilidad de LMR para el quimbombó, un producto de creciente importancia en el comercio internacional, en espera de que se presenten los datos pertinentes que aclaren cuál es el producto representativo adecuado para el quimbombó, la martynia y la rosella en la <i>Clasificación de alimentos y piensos</i> (CXA 4-1989) a partir del cual se puedan extrapolar los LMR.</p>

<p>Observaciones de la Presidencia:</p> <p>En su 55.^a reunión, el CCPR remitió para su aprobación las enmiendas resultantes a los CXL correspondientes relativos a la piretrina (063) y el permetrín (120) para el subgrupo 12B sobre la base de la decisión de la 54.^a reunión del Comité.</p>
<p>4. Enmienda resultante a la <i>Clasificación de alimentos y piensos</i> (CXA 4-1989) – Inclusión de productos adicionales en la Categoría D (Alimentos elaborados de origen vegetal), párrafo 222 iv), Apéndice VIII</p>
<p>Estado y observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCPR, en su 55.^a reunión, acordó remitir a la Comisión, en su 47.^o período de sesiones, para su aprobación, la enmienda resultante a la <i>Clasificación de alimentos y piensos</i> (CXA 4-1989) – Inclusión de productos adicionales en la Categoría D (Alimentos elaborados de origen vegetal), que consistía en la sustitución del código provisional CP 0448 Salsa de tomate por el de DM 3527 en el Grupo 069 Productos comestibles derivados de origen vegetal diversos. Esta enmienda ajusta el producto a la versión revisada de la Clase D de la Clasificación para hacer posible la asignación de los LMR correspondientes.</p>
<p>Observaciones de la Presidencia:</p> <p>Las enmiendas resultantes a la <i>Clasificación de alimentos y piensos</i> (CXA 4-1989) se ajusta a la práctica actual de recomendar LMR.</p>
<p>5. Lista de prioridades de plaguicidas para su evaluación por la JMPR, párrafo 261 i-ii), Apéndice X</p>
<p>Estado y observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCPR, en su 55.^a reunión, acordó respaldar la lista de prioridades de plaguicidas propuesta para evaluación por la JMPR en 2025 para que fuera remitida a la Comisión, en su 47.^o período de sesiones, para su aprobación como nuevo trabajo para el CCPR.</p> <p>El Comité sigue trabajando en los calendarios de las futuras evaluaciones de la JMPR para facilitar la programación continuada de compuestos para que la JMPR realice una evaluación de la inocuidad.</p>
<p>Observaciones de la Presidencia:</p> <p>De conformidad con los procedimientos del Codex, el establecimiento de una lista de prioridades de plaguicidas es la primera etapa del proceso de elaboración de los LMR. Se propuso una lista de seis compuestos (con otros dos de reserva) para su evaluación en el calendario de nuevos productos de 2025; de igual modo, se incluyó una lista de 20 nuevos usos y de otro tipo (con tres compuestos de reserva) para el calendario de 2025. Se propusieron 10 compuestos para el calendario de evaluación de revisiones periódicas.</p>
<p>6. CXL para diferentes combinaciones de plaguicidas y productos cuya revocación se propone, párrafo 222 i) b), Apéndice III</p>
<p>Estado y observaciones de la Secretaría:</p> <p>Debido a la propuesta de aprobación de los LMR para diferentes combinaciones de plaguicidas y productos (véase el tema 1), el CCPR, en su 55.^a reunión, convino en remitir a la Comisión, en su 47.^o período de sesiones, 108 LMR del Codex para diferentes combinaciones de plaguicidas (14 en total) y productos para su revocación.</p>
<p>Observaciones de la Presidencia:</p> <p>La mayoría de las revocaciones propuestas se relacionan con plaguicidas sujetos a revisión periódica, dado que los datos presentados para la revisión periódica prevista eran insuficientes para llegar a una conclusión sobre la definición del residuo. Además, se produjeron algunas revocaciones debido a la sustitución de nuevas recomendaciones.</p>
<p>7. LMR para diferentes combinaciones de plaguicidas y productos retirados (suspendidos) del procedimiento de trámites por el CCPR, párrafo 222 ii) a), Apéndice IV</p>
<p>Estado y observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCPR, en su 55.^a reunión, acordó informar a la Comisión, en su 47.^o período de sesiones, acerca de los LMR en el procedimiento de trámites que se habían retirado debido a que se propusieron para su aprobación LMR nuevos o revisados o debido a otros motivos, como se explica en el documento REP24/PR54, lo que conlleva la interrupción de los trabajos.</p>

<p>Observaciones de la Presidencia:</p> <p>La principal razón para retirar los LMR han sido las preocupaciones en materia de salud pública detectadas durante la evaluación del riesgo por la JMPR o a raíz de sustituir recomendaciones nuevas.</p>
<p>8. Ampliación del ámbito de aplicación de las Directrices para hacer un seguimiento de la pureza y la estabilidad del material de referencia y soluciones madre de plaguicidas durante el almacenamiento prolongado a fin de incluir las mezclas de plaguicidas, párrafo 230 ii-iii)</p>
<p>Estado y observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCPR, en su 55.ª reunión, acordó ampliar las orientaciones para que incluyeran las mezclas de soluciones de referencia de plaguicidas. Como esto no formaba parte del alcance original del trabajo (aplicable actualmente a plaguicidas separados), el CCPR, en su 55.ª reunión, acordó informar en consecuencia al Comité Ejecutivo y a la Comisión (véase el tema 2).</p> <p>Ampliar el ámbito de aplicación de las directrices reflejará las prácticas actuales de laboratorio para hacer un seguimiento de la pureza y la estabilidad del material de referencia y las soluciones madre y garantizará la exhaustividad de las orientaciones.</p>
<p>Observaciones de la Presidencia:</p> <p>Como en la 55.ª reunión del CCPR se expresó un apoyo general a ampliar el ámbito de aplicación de las directrices a fin de incluir las mezclas de soluciones de referencia de plaguicidas, se propuso volver a crear el GTe para que perfeccionara las secciones correspondientes del documento y lo presentara al CCPR en su 56.ª reunión.</p>
<p>9. Gestión de compuestos sin apoyo y que no son motivo de preocupación en materia de salud pública, programados para el examen periódico, párrafos 237 y 238 i-iii)</p>
<p>Estado y observaciones de la Secretaría:</p> <p>Con arreglo al enfoque de gestión para abordar los compuestos no apoyados que no plantean preocupaciones en materia de salud pública calendarizados para revisión pública, esto es, para uso interno del CCPR y descrito en el Apéndice XII del documento REP23/PR54, el CCPR, en su 55.ª reunión, acordó que, por lo que respectaba a amitraz (122), bitertanol (144), dinocap (087), fentión (039), metamidofos (100) y paratión-metilo (059), si no se lograba recabar apoyo para la revisión periódica de estas seis sustancias, en su 56.ª reunión (2025), recomendaría que los LMR del Codex fuesen revocados por la Comisión en su 48.º período de sesiones (2025), si para entonces siguiera sin haber apoyo a la presentación de un paquete de datos apropiado.</p>
<p>Observaciones de la Presidencia:</p> <p>El CCPR, en su 54.ª reunión, aprobó el enfoque de gestión para compuestos que no planteaban preocupaciones en materia de salud pública y que requerían una revisión periódica. Sin embargo, aplicar este enfoque el pasado año no fue tan deseable como se había pretendido. Los datos disponibles fueron insuficientes para evaluar las seis sustancias propuestas. La falta de datos podía atribuirse al escaso entusiasmo de los miembros por participar y la ausencia de una solución práctica en el programa actual para hacer frente a la cuestión de la falta de datos de evaluación. Muchos de los compuestos enumerados en el Cuadro 2B sobre prioridades serán incluidos en la labor futura del Grupo de trabajo sobre compuestos sin apoyo. Por tanto, es fundamental alentar la participación activa de todas las partes implicadas en esta iniciativa.</p>
<p>10. Registros nacionales de plaguicidas, párrafos 245-246</p>
<p>Estado y notas de la Secretaría:</p> <p>En su 55.ª reunión, el CCPR acordó transferir el trabajo sobre la base de datos de registros nacionales (BRN) al GTe sobre compuestos no apoyados, que continuará desarrollando la BRN con compuestos que pasarán al Cuadro 2B (compuestos que han sido evaluados hace 15 años o más, pero que no están programados ni incluidos en una lista todavía) de la lista de prioridades cada año y considerar los compuestos enumerados en el Grupo 3 (compuestos para los que en 2023 habían pasado entre 15 y 19 años desde su última revisión periódica) del trabajo de este año para buscar apoyo para su revisión periódica.</p>

<p>Observaciones de la Presidencia:</p> <p>El resultado del trabajo sobre la BRN puede servir de base para la labor futura del GTe sobre compuestos no apoyados sujetos a revisión periódica. Es importante actualizar la BRN de forma periódica, idealmente a intervalos de entre 3 y 5 años.</p>
<p>11. Análisis de decisiones anteriores del CCPR de establecer LMR en el tomate y el pimiento con vistas a derivar los LMR correspondientes para la berenjena, párrafo 293 iv-vi)</p>
<p>Estado y observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCPR, en su 55.^a reunión, recordó que al observador de la Confederación Mundial de Legumbres (GPC) se le había encargado que preparara un documento de debate para evaluar las decisiones anteriores del CCPR de establecer LMR en el tomate y el pimiento para derivar los LMR correspondientes para la berenjena. El CCPR, en su 55.^a reunión, examinó las posibilidades de o bien a) adelantar los LMR extrapolados propuestos en el procedimiento de trámites para su aprobación por la Comisión, sobre la base del enfoque de la extrapolación y otras informaciones recogidas en el documento de debate, o bien b) posponer las decisiones a la 56.^a reunión del CCPR (2025) siguiendo el asesoramiento de la JMPR sobre la evaluación del proceso seguido y los datos y la información utilizados en la extrapolación de los LMR propuestos.</p> <p>El observador de la GPC señaló que la extrapolación se había hecho sobre la base de las orientaciones proporcionadas por la JMPR y el CCPR en sus documentos pertinentes. Los datos y la información empleados para hacer los cálculos fueron los que estaban disponibles en el informe de la JMPR que se utilizó para realizar las evaluaciones del tomate y el pimiento y otra información disponible de sitios oficiales reconocidos.</p> <p>Se manifestó un apoyo general a la posibilidad de estudiar metodologías que, mediante la extrapolación, pudieran mejorar la disponibilidad de LMR para cultivos menores en el comercio internacional. Sin embargo, se expresaron opiniones divergentes acerca de la oportunidad de apoyar los procedimientos propuestos y extrapolar LMR sin consultar a la JMPR sobre los trámites y los aspectos presentados en el documento de trabajo. Tras un debate, el CCPR, en su 55.^a reunión, acordó, en primer lugar, solicitar que la JMPR considerara los procedimientos descritos por la GPC para respaldar los LMR para berenjena basados en los LMR ya establecidos para tomate y pimiento, incluidos algunos aspectos que influían en la evaluación del riesgo, y que la JMPR informara si, en su opinión, el procedimiento propuesto proporcionaba una base adecuada para la extrapolación. A continuación, la JMPR recomendaría la forma en que podría mejorarse el procedimiento sugerido para proporcionar un enfoque pragmático, con base científica y eficiente en el uso de los recursos para mejorar el establecimiento de LMR para los cultivos menores que podría incorporarse en futuros procedimientos para establecer LMR mediante extrapolación a cultivos menores.</p> <p>Este asunto será estudiado nuevamente en la 56.^a reunión de la CCPR (2025) sobre la base del dictamen de la JMPR acerca de la idoneidad de la metodología.</p>
<p>Observaciones de la Presidencia:</p> <p>De acuerdo con los principios de análisis de riesgos aplicados por el CCPR, la JMPR es responsable de efectuar evaluaciones del riesgo y sus recomendaciones son tenidas en cuenta por el CCPR. Si bien el CCPR respeta la autoridad científica de la JMPR, queda por ver si el enfoque sugerido por la GPC puede ajustarse a las políticas formuladas por el CCPR para hacer consultas científicas a la JMPR, por ejemplo, sobre agrupación de cultivos y extrapolación, de modo que ayude en futuras evaluaciones de la JMPR, para establecer más LMR del Codex y reducir la carga de trabajo de sus expertos. Este asunto debe estudiarse más detenidamente en la reunión de la JMPR que se celebrará en septiembre de 2024 y nuevamente en la 56.^a reunión del CCPR.</p>
<p>12. Coordinación del trabajo entre el CCPR y el CCRVDF: Grupo de trabajo conjunto del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas y el Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos sobre compuestos de doble uso: estado de los trabajos, párrafo 280 i-iv)</p>
<p>Estado y observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCPR, en su 55.^a reunión, indicó su apoyo continuo al trabajo del GTe conjunto CCPR/CCRVDF y señaló la participación generalmente baja en el GTe. En esa misma reunión, también aprobó la programación de una reunión virtual conjunta del GTe para mejorar la participación. Asimismo, alentó a las delegaciones a ponerse en contacto con sus homólogos del CCRVDF para coordinar posiciones y participar activamente en el trabajo y la reunión virtual del GTe conjunto.</p>

<p>La reunión virtual conjunta podría ayudar a facilitar los debates y las recomendaciones basadas en el consenso puesto que la participación simultánea de oficiales de sanidad animal y vegetal no se había logrado mediante las actividades ordinarias en la plataforma en línea.</p> <p>La labor de cooperación con el CCRVDF respecto a cuestiones transversales que eran fuente de preocupación para ambos comités por los compuestos de doble uso ayudaría a facilitar el establecimiento de LMR únicos y armonizados para dichos compuestos y su aplicación por las autoridades competentes.</p>
<p>Observaciones de la Presidencia:</p> <p>La coordinación efectiva entre el CCPR y el CCRVDF del trabajo en materia de compuestos con aplicaciones de doble uso tropieza con obstáculos organizativos y numerosos problemas técnicos. El CCPR, en su 55.ª reunión, ha aprobado y ha alentado la participación activa de las delegaciones del Comité en el desarrollo de la reunión virtual del GTe conjunto del CCPR y el CCRVDF.</p>
<p>13. Mejora de los procedimientos operacionales del CCPR y la JMPR, párrafo 273 i-iii)</p>
<p>Estado y observaciones de la Secretaría:</p> <p>El CCPR, en su 55.ª reunión, estuvo de acuerdo con que, como primer paso, el trabajo se centraría en los enfoques a corto plazo de a) organizar una posible reunión extraordinaria de la JMPR u otra forma de reducir el retraso en las evaluaciones y b) estudiar proyectos específicos que podrían mejorar el proceso de evaluación actual del CCPR y la JMPR. Se restableció el GTe para estudiar estos enfoques y formular recomendaciones sobre futuras actividades en la 56.ª reunión del CCPR.</p> <p>La colaboración con la JMPR respecto a metodologías y procedimientos mejorados facilitaría el establecimiento de LMR y aumentaría su disponibilidad para proteger la salud pública y facilitar el comercio.</p>
<p>Observaciones de la Presidencia:</p> <p>El CCPR, en su 55.ª reunión, alcanzó un consenso sobre las prioridades a corto plazo de reducir el retraso en las evaluaciones programadas de la JMPR y mejorar el proceso de evaluación actual de esta y el propio Comité. No obstante, existe incertidumbre en varias cuestiones operacionales que precisarán un examen más detenido en la 56.ª reunión del CCPR.</p>

Apéndice 2

1. Información general

Comité	Comité Coordinador del Codex para América Latina y el Caribe (CCLAC)		
País anfitrión	Ecuador	Presidencia	Sr. Rommel Betancourt
Reunión sobre la que se informa	23. ^a reunión del CCLAC	22-26 de julio de 2024	
Próxima reunión	24. ^a reunión del CCLAC	2026 (por confirmar)	
Informe	<u>REP24/LAC</u>		

2. Observaciones generales

Observaciones de la Secretaría del Codex:

La 23.^a reunión del CCLAC se celebró satisfactoriamente de forma virtual, si bien la Presidencia, la secretaria del país anfitrión, la Secretaría del Codex y los representantes de la FAO y la OMS se encontraban físicamente presentes en el Ecuador. A dicha reunión asistieron 25 de los 33 países de la región, cuyos representantes participaron activamente en los debates. Si bien el formato virtual favoreció una participación más amplia, en varias ocasiones la participación y la interpretación se vieron afectadas por problemas técnicos relacionados con el sonido.

En la 23.^a reunión del CCLAC se examinaron dos temas de trabajo relativos a la elaboración de normas: 1) elaboración de una Norma regional para el lulo de Castilla (naranja) y 2) armonización del *Código regional de prácticas de higiene para la elaboración y venta de alimentos en las calles* (América Latina y el Caribe) (CXC 43R-1995) con los *Principios generales de higiene de los alimentos* (CXC 1-1969) y las posibles nuevas directrices para las medidas de control de higiene de los alimentos en los mercados tradicionales de alimentos.

El CCLAC, en su 23.^a reunión, remitió la Norma regional para el lulo de Castilla (naranja) a la CAC, en su 47.^o período de sesiones, para su aprobación en el trámite 5/8.

Observaciones de la Presidencia:

Es un honor informar de que la 23.^a reunión del CCLAC se celebró satisfactoriamente de forma virtual. Expresamos nuestro más sincero agradecimiento al Gobierno del Ecuador y al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) por su valiosa colaboración y los esfuerzos realizados, que contribuyeron a este logro. Es importante destacar que durante la reunión se adoptaron siete posiciones regionales, lo que constituyó un importante avance para nuestra región.

Un Estado miembro propuso que se añadiera el francés como idioma oficial de la región, pero este cambio presentaría un problema logístico y organizativo, pues se requerirían recursos adicionales para la traducción y la interpretación. No obstante, en su 23.^a reunión, el CCLAC acordó proponer, de manera experimental, que se añadiera el francés como idioma de su 24.^a reunión, en caso de disponer de los recursos extrapresupuestarios apropiados.

En su 23.^a reunión, el CCLAC observó que existía un apoyo general a la posibilidad de adelantar la norma regional para el lulo de Castilla (naranja) al trámite 5/8 y, además, introdujo correcciones de redacción y formuló observaciones sobre distintas secciones.

En relación con el *Código regional de prácticas de higiene para la elaboración y venta de alimentos en las calles* (América Latina y el Caribe) (CXC 43R-1995), el CCLAC, en su 23.^a reunión, pidió a Costa Rica y el Brasil que prepararan un documento de debate, que se presentaría al CCLAC en su 24.^a reunión, en el que se planteara la posible necesidad de examinar el documento CXC 43R-1995 para garantizar su coherencia con el documento CXC 1-1969 y las Directrices para las medidas de control de la higiene de los alimentos en los mercados tradicionales de alimentos, una vez aprobadas, y proporcionar sugerencias o recomendaciones relativas a los siguientes pasos o las consiguientes modificaciones del documento CXC 43R-1995.

Es importante destacar la preparación de la encuesta sobre “la labor del Codex pertinente para la región”. Las respuestas a dicha encuesta permitieron determinar la labor que se estaba realizando, formas de abordarla y el modo de darle un enfoque apropiado.

En su 23.^a reunión, el CCLAC acordó apoyar los trabajos que se estaban llevando a cabo en diversos comités del Codex, incluidos la Comisión y el Comité Ejecutivo.

El discurso principal trató el tema de la prevención y la reducción de los contaminantes en los alimentos. En su 23.^a reunión, el CCLAC expresó su agradecimiento al Sr. Ramos por pronunciar el discurso principal, reconoció la importancia de hacer frente a los contaminantes en los alimentos y señaló la importancia de la aplicación de los principios de análisis de riesgos del Codex en esta materia; y tomó nota de la labor que estaban llevando a cabo la FAO y la Organización Panamericana de la Salud (OPS)/OMS en esta esfera y alentó a los miembros a seguir colaborando con dichas organizaciones, así como en el seno de los órganos auxiliares correspondientes del Codex en esta cuestión.

La labor dirigida por los Estados miembros del CCLAC está avanzando y ha sido recibida de forma muy positiva a nivel mundial.

3. Estado de los temas de trabajo

Tema	Número de trabajo	Año fijado	Recomendación del Comité
Para decisión de la Comisión			
1. Norma regional para el lulo de Castilla (naranjilla)	N05-2022	2025	Aprobación en el trámite 5/8
A título informativo			
2. Documento de debate para tratar la necesidad de revisar el <i>Código regional de prácticas de higiene para la elaboración y venta de alimentos en las calles</i> (América Latina y el Caribe) (CXC 43R-1995) y ofrecer sugerencias y recomendaciones acerca de los próximos trámites o cambios consiguientes al CXC 43R-1995	Para consideración del CCLAC en su 24. ^a reunión		

4. Observaciones específicas

1. Norma regional para el lulo de Castilla (naranjilla), párrafo 81, Apéndice II
<p>Estado y observaciones de la Secretaría:</p> <p>La Comisión, en su 45.^o período de sesiones, había aprobado nuevos trabajos sobre la elaboración de una norma regional para el lulo de Castilla en el seno del CCLAC.</p> <p>El GTe no había encontrado ninguna cuestión sin resolver. Se había añadido la utilización de una denominación en la versión en inglés para el producto —a saber, “Castilla lulo (naranjilla)”— y se habían armonizado las disposiciones con el diseño de las normas para las frutas y hortalizas frescas.</p> <p>Tras un debate constructivo, el CCLAC, en su 23.^a reunión, acordó por consenso remitir la norma a la Comisión en su 47.^o período de sesiones para que la aprobara en el trámite 5/8, y señaló que las disposiciones sobre aditivos alimentarios y etiquetado de los alimentos deberían recibir el visto bueno del CCFA y el CCFL, respectivamente.</p> <p>El trabajo se ajusta al plazo previsto, y el formato y la presentación, así como el texto, se ajustan al estilo del Codex.</p>
<p>Observaciones de la Presidencia:</p> <p>En su 23.^a reunión, el CCLAC observó que existía un apoyo general a la posibilidad de adelantar la norma regional para el lulo de Castilla (naranjilla) y acordó remitir la propuesta de proyecto de norma, incluida en el Apéndice III del documento REP24/LAC, a la Comisión en su 47.^o período de sesiones para su aprobación en el trámite 5/8. Se revisaron todas las secciones del documento y se introdujeron correcciones de redacción. En la Sección 3.1, relativa a los requisitos mínimos, el CCLAC acordó eliminar el requisito de “libres de tricomas (pelusa que recubre el fruto)”, ya que contradecía la definición del producto que figuraba en la Sección 2, la cual mencionaba la pelusa amarilla o roja del lulo de Castilla no madurado.</p>

En la Sección 3.2.3, relativa a la Categoría II, se modificó el primer punto para diferenciar los defectos de forma y se fundieron los puntos quinto y sexto, de modo que se eliminó la mención de los daños causados por plagas debido a la dificultad para distinguir entre estos y los daños mecánicos. El CCLAC ha hecho un trabajo excelente y se han realizado grandes progresos en el documento, que está listo para su aprobación.

2. Documento de debate para tratar la necesidad de revisar el *Código regional de prácticas de higiene para la elaboración y venta de alimentos en las calles (América Latina y el Caribe) (CXC 43R-1995)*, párrafos 21, 23 y 26 iii)

Estado y observaciones de la Secretaría:

El CCLAC, en su 23.^a reunión, señaló que el CCFH, en su 54.^a reunión (2024), había acordado remitir a la Comisión en su 47.^o período de sesiones las Directrices para las medidas de control de la higiene de los alimentos en los mercados tradicionales de alimentos para su aprobación definitiva, y había solicitado a los comités coordinadores FAO/OMS pertinentes que revisaran sus respectivos textos sobre los alimentos vendidos en la vía pública para asegurar su coherencia con esas directrices y la versión revisada de los *Principios generales de higiene de los alimentos (CXC 1-1969)*, y recordó que, en su región, el *Código regional de prácticas de higiene para la elaboración y venta de alimentos en las calles (América Latina y el Caribe) (CXC 43R-1995)* era un texto relacionado con los alimentos de venta en la calle.

El CCLAC, en su 23.^a reunión, pidió a Costa Rica y el Brasil que prepararan un documento de debate, que se presentaría al CCLAC en su 24.^a reunión, en el que se planteara la posible necesidad de examinar el documento CXC 43R-1995 para garantizar su coherencia con el documento CXC 1-1969 y las Directrices para las medidas de control de la higiene de los alimentos en los mercados tradicionales de alimentos, una vez aprobadas, y proporcionar sugerencias o recomendaciones relativas a los siguientes pasos o las consiguientes modificaciones del documento CXC 43R-1995.

Observaciones de la Presidencia:

El debate en torno a este tema fue muy fructífero. Deseamos agradecer a Costa Rica y el Brasil haber preparado un documento de debate que será presentado en la 24.^a reunión del CCLAC para garantizar la coherencia con las normas arriba citadas.